



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-016/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, PRESENTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RUXOLITINIB 5MG PARA BRUNO PADOVAN AVALOS” ID N° 414.090.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1619/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 359/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 1, de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RUXOLITINIB 5MG PARA BRUNO PADOVAN AVALOS” ID N° 414.090”; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota de Reparó de fecha 13 de setiembre de 2022, se procedió a la verificación del Informe de Evaluación en el cual se constató que por error involuntario no se estipuló la columna de “Muestras” por lo que se procedió a agregar dicha columna en el apartado 6 “Cuadro Comparativo de Precios”;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051 de “CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Rectificadorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-016/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1 presentado por la Comisión Evaluadora de ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO RUXOLITINIB 5MG PARA BRUNO PADOVAN AVALOS” ID N° 414.090, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición.-----
- 2º) Establecer que los demás puntos del Informe de evaluación aprobado por Resolución C.A. N° 027-004/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, permanezcan inalterables.-----
- 3º) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar de lo resuelto en la presente Disposición de la DNCP.
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**